



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

USHUAIA, 04 NOV 2009

VISTO la Nota N° 121/09, de la Dirección Provincial de Diversidad Cultural; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Educativo Provincial al Proyecto de Capacitación denominado: "TIERRA DEL FUEGO EDUCA EN VALORES", a cargo de la Fundación Majdalani.

Que el mismo se desarrolla en tres (3) etapas, entre los meses de abril y noviembre del presente año, en las ciudades de Río Grande y Ushuaia.

Que la finalidad de dicho Proyecto es que los niños desarrollen su conciencia moral, internalicen los valores y comiencen el desarrollo de un correcto espíritu crítico.

Que está destinado a docentes de Nivel Inicial y E.G.B. 1.

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Profesional Docente tiene entre sus propósitos promover toda acción de capacitación que contribuya al desarrollo profesional mediante la participación de todos los docentes en propuestas ofrecidas de acuerdo a los lineamientos políticos y educativos provinciales.

Que ha tomado intervención la señora Secretaria de Educación.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el presente Instrumento Legal a los fines de Declarar de Interés Educativo Provincial la propuesta enunciada precedentemente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 752.

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial al Proyecto de Capacitación denominado: "TIERRA DEL FUEGO EDUCA EN VALORES", a cargo de la Fundación Majdalani, desarrollado en tres (3) etapas, entre los meses de abril y noviembre del presente año, en las ciudades de Río Grande y Ushuaia.

ARTÍCULO 2°.- Justificar las inasistencias de los docentes que participan del evento mencionado en el artículo 1° de la presente, debiendo presentar los mismos la constancia de participación ante las autoridades que así lo requieran.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

2211

/09.-

G.T.F.
H. <i>NR</i>
R. <i>NR</i>
A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma manuscrita]

Prof. Julio Javier FOURASTIE
Ministro de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología

[Firma manuscrita]
Miriam Celeste STANG
Jefa Departamento Registr.
y Comunicaciones
M.E.C.C. y T.

B - Declarac. Interés

C